



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

ORGANIZACION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), accediendo a lo propuesto por V. E. a este Ministerio en escrito de 19 de diciembre del año próximo pasado, se ha servido disponer que el depósito de Intendencia de León, hoy dependiente del Parque de Intendencia de Coruña, pase a depender administrativamente del de Oviedo, sin que esta variación ocasione aumento alguno de personal en la plantilla del último, a no ser mediante la compensación que previene el artículo 14 de la ley de presupuestos, caso de que un exceso de trabajo lo hiciese necesario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

BAJAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia documentada que V. E. cursó a este Ministerio en 3 del mes actual, promovida por el capitán de Infantería, D. Federico Rivadulla y Arellano, con destino en el Tercio de extranjeros, en súplica de que se le conceda la separación del servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del interesado y disponer cause baja por fin del corriente mes en el Arma a que pertenece; quedando adscrito a la oficialidad de complemento de dicha Arma, con el empleo que actualmente disfruta, hasta cumplir diez y ocho años de servicios, con arreglo a lo dispuesto en la ley de reclutamiento vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el regimiento Asturias núm. 31, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Alfredo Vigarra Pérez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 10 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Josefa López Suárez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Artillería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos, a los oficiales de la escala de reserva de Artillería y suboficial de dicha Arma, comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Bartolomé Obrador y Casanova y termina con D. Antonio Beriguistain y Cañero, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso, asignándoseles en el que se les confiere la antigüedad que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la cuarta y séptima regiones y de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Empleos	Destino o situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere.	Antigüedad		
				Día	Mes	Año
Teniente....	Com. ^a Artillería Mallorca.....	D. Bartolomé Obador y Casanova....	Capitán.....	1	marzo	1923
Otro.....	Idem.....	» Domingo Vidal y Niu.....	Idem.....	5	idem.	1923
Alférez.....	7. ^a reg. Artillería ligera.....	» Francisco Ramírez y Godoy.....	Teniente.....	1	idem.	1923
Suboficial..	Reg. Artillería de posición.....	» Antonio Beriguistain Cañeo.....	Alférez.....	1	idem.	1-23

Madrid 10 de abril de 1923.—Alcalá-Zamora.

SUPERNUMERARIOS

Sermo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el maestro de taller de tercera clase del personal del Material de Artillería, con destino en la Maestranza de Sevilla, D. Manuel Acevedo Salguero, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), quedando adscrito, para todos los efectos, a la Capitanía general de la segunda región.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 10 de abril de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

CUERPOS SUBALTERNOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Visto el resultado del concurso que en cumplimiento de lo dispuesto por real orden circular de 5 de diciembre último (D. O. núm. 275), se ha celebrado para cubrir una plaza de maestro de taller de los cuerpos subalternos de Ingenieros, y en armonía con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del reglamento para el personal de los expresados cuerpos, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. número 46), modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. número 300), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el aspirante aprobado D. José Martínez Torres, procedente de la clase de maestro siller-guarnicionero de Artillería, con destino en el regimiento de Artillería de Melilla, verifique prácticas del Material de Ingenieros, durante cuatro meses, en cada uno de los cuales disfrutará 100 pesetas en concepto de gratificación, con cargo a las asignaciones concedidas a los servicios de obras en que sea empleado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Ingenieros D. Antonio García Vallejo, con destino en el batallón de Aerostación, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle veinte días de licencia, por asuntos propios, para París (Francia), con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 5 de junio

de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo presentarse al consul de España en dicha capital.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto para facilitar el acceso directo entre el patio y las oficinas del cuartel de Artillería en el Campamento de Carabanchel, que V. E. cursó con escrito de fecha 24 de marzo próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido presupuesto y la ejecución de las obras correspondientes por el sistema de gestión directa, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128); y disponer sea cargo a los fondos de la dotación de los «Servicios de Ingenieros», el importe total de las mismas, que asciende a 1.280 pesetas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el suboficial de Ingenieros, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), D. Vicente Placed Logroño, con destino en el primer regimiento de Zapadores Minadores, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 de marzo próximo pasado, se ha servido concederle nueva licencia para contraer matrimonio con doña Generosa Valián Navarro.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Ingenieros, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Frutos Sinovas Gómez, con destino en el batallón de Radicteografía de campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese

Consejo Supremo en 24 del mes próximo pasado, se ha servido conceder licencia para contraer matrimonio con doña Primitiva Parra Mendicuti.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Justicia y Asuntos generales

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Disueltas las Cortes del Reino por real decreto de fecha 6 del mes actual (*Gaceta de Madrid* núm. 97), el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que el teniente auditor de primera D. Luis Rodríguez de Viguri, disponible como diputado a Cortes, continúe en esta región en la expresada situación, hasta que reglamentariamente le corresponda obtener destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina, y del Protectorado en Marruecos.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder a los jefes y oficiales del Ejército y Armada comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Manuel Ruiz de Atauri y termina con don Vicente Sevil Visa, mejora de antigüedad en las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, asignándoles las que respectivamente se les señala, como comprendidos en los beneficios de las reales órdenes de 28 de octubre de 1919 y 5 de agosto de 1920 (C. L. números 413 y 383).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Relación que se cita

Armas o Cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones.	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Armada	Cap corbeta	D. Manuel Ruiz de Atauri	Cruz	12	febrero	1914
Idem	Otro fragata.	» Ramón Rodríguez Navarro	dem.	4	idem	1914
Inválidos	Comandante.	» Sixto Fajardo Aiende	Idem	24	junio	1914
Infantería	F. coronel.	» Manuel González Alonso	Idem	20	noviembre ..	1914
Artillería	Capitán	» Policarpo Andradás y Lucas	dem	27	junio	1915
Guardia civil	Comandante	» Antonio Redondo Morón	Idem	12	diciembre ..	1915
Intervención	Int. distrito..	» Santos Blasco Suárez	{ Idem	7	marzo	1913
Infantería	Capitán	» Vicente Sevil Visa	Placa			
			Cruz	21	diciembre ..	1916

Madrid 10 de abril de 1923.—Alcalá-Zamora.

Circular. Excmo Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder a los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Adolfo Díaz Enríquez y termina con D. Adrián Peña Díez, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala, como

comprendidos en los beneficios de la real orden de 28 de octubre de 1919 (C. L. núm. 413).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Relación que se cita

Armas o cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	Antigüedad		
				Día	Mes	Año
Infantería	Coronel	D. Adolfo Díaz Enríquez	Cruz	5	junio	1902
Idem	Teniente	» Sebastián Pons Virás	Placa	5	idem	1912
Idem	Otro	» Adrián Peña Díez	Cruz	7	octubre	1896
			Idem	8	enero	1902

Madrid 10 de abril de 1923.—Alcalá Zamora.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de la Guardia Civil, D. José Casas Oñate, el Rey (q. D. g. se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362) y real orden circular de 8 de julio último (D. O. núm. 152), quedando adscripto para todos los efectos a la Capitanía general de la segunda región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Intendencia General Militar

CUERPO AUXILIAR DE INTENDENCIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Intendencia, con la categoría de escribientes, a los aspirantes más antiguos de la escala comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Miguel Llansola Pascual y termina con D. Eugenio Hernández Vega, asignándoseles en dicha categoría, la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, sexta y séptima regiones y Comandantes generales de Melilla y Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

- Suboficial, D. Miguel Llansola Pascual, de la tercera Comandancia de tropas de Intendencia.
- Sargento, D. Luis Guerrero Legido, de la Comandancia de tropas de Melilla.
- Otro, D. Antonio Alonso Vacas, de la sexta Comandancia de tropas de Intendencia.
- Otro, D. Lorenzo Sáenz de Santos, del Establecimiento Central de Intendencia.
- Otro, D. Antonio Gañán Rubio, de la séptima Comandancia de tropas de Intendencia.
- Otro, D. Jaime Arévalo Rodríguez, de la sexta ídem.
- Otro, D. Santiago Arreba Duque, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta.
- Otro, D. Eugenio Hernández Vega, del Establecimiento Central de Intendencia.

Madrid 10 de abril de 1923.—Alcalá-Zamora.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Intendencia, D. Vicente Manso Aguirre, con destino en la sexta Comandancia de tropas de dicho cuerpo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informa-

do por ese Consejo Supremo en 10 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de los Dolores Josefa Pelaya Cortina y Gómez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina

Señor Capitán general de la sexta región.

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 16 de marzo de 1921 (D. O. núm. 61) y real orden circular de 27 de octubre de 1922 (D. O. núm. 242), la vacante de teniente de Caballería que existe en la Sección de Sementales de Olivenza, destacada del Depósito de la primera zona pecuaria, dependiente de la Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta, el Rey (q. D. g. se ha servido disponer se celebre el correspondiente concurso. Los del citado empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias para que se encuentren en este Ministerio, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañadas de copias de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán remitidas directamente por los primeros jefes de los Cuerpos o dependencias, consignando los que se hallen sirviendo en África, si han cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en este territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

CONCURSOS HIPICOS

Excmo. S.: En vista del escrito dirigido a este Ministerio por el Presidente del Comité Central de las Sociedades Hípicas Españolas, en solicitud de que se autorice a los jefes y oficiales del Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico que ha de celebrarse en Mahón durante los días 3, 4 y 6 del mes de junio próximo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado y conceder la cantidad de 1.000 pesetas, con cargo al capítulo noveno, artículo único, de la sección cuarta del vigente presupuesto, en concepto de premios para el expresado concurso, que tendrá el carácter de «Circunscripción»; sujetándose para su celebración, concurrencia de jefes y oficiales y demás extremos a lo dispuesto en el reglamento de 22 de febrero de 1905 (C. L. núm. 33) y reales órdenes circulares de 13 de marzo de 1906, 30 de abril de 1908 y 26 de septiembre de 1911 (C. L. núms. 49, 71 y 192) y con la limitación que determina la soberana disposición de 6 de abril de 1916 (C. L. núm. 74). Es asimismo la voluntad de S. M. que el Capitán general de la primera región comunique esta autorización al interesado, incluyendo copia del inciso 6.º de la real orden de 15 de marzo antes citada; y que el Intendente general militar disponga se expida el correspondiente abramiento de la cantidad que para premios se concede a favor del Presidente de la Real Sociedad Hípica de Mahón, el que para hacerlo efectivo deberá presentar el programa en que figure la prueba «Nacional» y llenar las demás formalidades reglamentarias.

RELACION de las reclamaciones formuladas que se desestiman por los motivos que se indican, y adjudicación que queda sin efecto.

Clases	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento para la rva..	Gaspar Horcajada García	Porque los sargentos contra quien recurre, reúnen mayores méritos que el interesado en tiempo de servicio y en el empleo de sargento, que es lo que les da la preferencia.
Otro licenciado ...	Julián Huete García	Porque su instancia en petición del destino que cita, entró en concurso después del último soldado en condiciones para ello, por no haber tomado posesión del que se le designó por este Ministerio en la propuesta de noviembre de 1919, con arreglo a la real orden de 16 de julio de 1894 («Gaceta» núm. 200).
Otro	Clemente Burillo Laborda	Queda sin efecto la adjudicación del destino número 43, hecha a favor del interesado, por haberse suprimido la plaza por acuerdo de la Diputación provincial de Teruel, de donde dependía, según oficio del gobernador civil, de 8 de marzo próximo pasado.
Sargento	Ildefonso Peña Gutiérrez	Quedó sin efecto su nombramiento para el destino de Administrador de Loterías de primera clase, de Miranda de Ebro, señalado con el número 1 de la propuesta de noviembre último, por haber sido adjudicado en la rectificación al sargento Alfonso Rodríguez Mielgo, que reunía mayores méritos, según consta en la «Gaceta» número 348 de 14 de diciembre siguiente y que dejó de publicarse en el <i>Diario Oficial</i> de este Ministerio en tiempo oportuno.

Madrid 10 de abril de 1923.—El Subsecretario, *Emilio Barrera*.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alférez alumno de esa Academia D. Ricardo Ballinas Pasarón y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le conceden dos meses de licencia por enfermo, para Madrid, la que empezará a contarse desde la fecha en que se ausentó de la Academia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 10 de abril de 1923.

El Jefe de la Sección
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia, D. Pedro Llamas García y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le conceden dos meses de licencia por enfermo, para Huerca-Overa (Almería).

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 10 de abril de 1923.

El Jefe de la Sección
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la tercera y séptima regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia, D. Agapito Sánchez Prada y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le conceden veinte días de prórroga a la licencia que, por enfermo, disfrutaba en Zamora.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 10 de abril de 1923.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Señor Capitán general de la séptima región.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PAGAS DE TOCAS

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha al Intendente general militar lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, y según acuerdo de 27 del mes próximo pasado, ha decretado con derecho a las dos pagas de tocas que le corresponden, como comprendida en el artículo 21. capítulo octavo del reglamento del Montepío Militar, a doña Pilar Martín Pulgar, en concepto de viuda del segundo teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Emilio Nicomedes Treco, cuyo importe de 292,50 pesetas, duplo de las 146,25 pesetas que de sueldo íntegro mensual de retiro disfrutaba el causante cuando falleció, se abonará a la interesada, una sola vez, por la Intendencia Militar de la primera región, que es por donde se le acreditaban los haberes a dicho causante.»

Lo que de orden del Sr. Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo significarle, a fin de que llegue a conocimiento de la interesada, que este Cuerpo ha decretado al propio tiempo que carece de derecho a pensión, toda vez que su marido, al pasar a situación de retirado, no tenía doce años de servicio.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1923.

El General Secretario.
Luis G. Quintas.

Excmos. Señores Capitán general de la primera región y Gobernador Militar de Madrid.

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña María Consuelo Martínez Zorzano y termina con D. Félix O'Neill Abajo, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1923.

El General Secretario
Luis G. Quintas

Excmo. Señor...

Relación que se cita.

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES EN LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de los huérfanos	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	FECHA EN QUE DABE EMPENZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de hacienda de la provincia en que se les consignó el pago	Residencia de los interesados		Observaciones
					Ptas	Cts		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Madrid Larache	D.ª María Consuelo Martínez Zorzano	Viuda		Teniente, D. Emilio Esteban Vilhora	470	00	9 enero 1906	3	diciembre	1922	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas			
Madrid	Felisa-Julita Guerra Moreno	Huérfana	Viuda	1.º teniente, D. Pedro Guerra Rojo	470	00	Montepío Militar	10	agosto	1922	Idem	Cadalso de los Vidrios	Madrid	(A)
Idem	Paz Viaña Terceño	Viuda		Auditor de División del Cuerpo Jurídico Militar, D. Antonio Díaz Delgado Sánchez	1.650	00	Idem	15	enero	1923	Idem	Madrid	Idem	
Idem	Luisa Bazán Fernández de la Vega	Idem		Coronel, D. Serafin Llián Sevilla	1.650	00	22 julio 1891	13	idem	1923	Idem	Idem	Idem	
Idem	Joaquina Leiva Rodríguez	Idem		Teniente, D. Julián García Callell	470	00	9 enero 1908	5	noviembre	1921	Idem	Idem	Idem	
Idem	María de los Dolores Garrido Luna	Idem		Comandante, D. José López Gómez	1.125	00	22 julio 1891	1	febrero	1923	Idem	Idem	Idem	
Barcelona	Paula de la Fuente Tobes	Idem		Alferez, D. Jaime Deu Clerch	400	00	9 enero 1908	19	diciembre	1922	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
Melilla	Concepción Carcaño Salas	Esposa		Teniente desaparecido en función de guerra D. Paulino García Corral	4.000	00	29 junio 1918	1	agosto	1922	Málaga	Melilla	Málaga	(B)
Barcelona	Luisa Cortina Pujol	Viuda		T. coronel, D. Jaime Canals Morros	1.250	00	22 julio 1891	10	enero	1923	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
Córdoba y Toledo	Ana Blanco Martínez	Idem		Comandante, D. Francisco Rojas González	1.125	00	Idem	21	febrero	1923	Toledo			
Barcelona	Josefa Bou Seguro	Huérfana	Soltera	Idem	400	00	Idem	1	septiembre	1922	Barcelona	Barcelona	Barcelona	(C)
Barcelona	Maria Bou Seguro	Idem	Idem	Alferez, D. Juan Bou Reig	400	00	Idem	1	septiembre	1922	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
Barcelona	Ramón Bou Seguro	Huérfano		Idem	400	00	Idem	1	septiembre	1922	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
Barcelona	Amadeo Bou Seguro	Idem		Idem	400	00	Idem	1	septiembre	1922	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
Ciudad-Real	D.ª Virginia Hernández Zanón	Huérfana	Soltera	Teniente, D. Marcos Hernández García	470	00	Idem	5	octubre	1920	Ciudad-Real	Argamasilla de Alba	Ciudad-Real	(D)
Guadalajara	Gumersinda Ferrer del Val	Madre	Viuda	Teniente desaparecido en función de guerra ascendido posteriormente a capitán, D. Antonio de Noreña Ferrer	4.000	00	29 junio 1918 y Real orden 22 julio 1880	1	agosto	1922	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	(D)
Oviedo	Enedina García Artamendi	Huérfana	Solteras	Maestro principal del Personal del Material de Artillería, D. Segundo García Martínez	1.250	00	Montepío Militar	5	mayo	1922	Oviedo	Trubia	Oviedo	(E)
Oviedo	Maria de la Concepción García Artamendi	Huérfana	Solteras	Idem	1.250	00	Idem	5	mayo	1922	Oviedo	Trubia	Oviedo	
Oviedo	Maria del Rosario O'Neill Abajo	Huérfana	Soltera	Idem	1.250	00	Idem	5	mayo	1922	Oviedo	Trubia	Oviedo	
Oviedo	Dolores O'Neill Abajo	Idem	Idem	Idem	1.250	00	Idem	5	mayo	1922	Oviedo	Trubia	Oviedo	
Oviedo	Luz O'Neill Abajo	Idem	Idem	Idem	1.250	00	Idem	5	mayo	1922	Oviedo	Trubia	Oviedo	
Oviedo	Rosario O'Neill Abajo	Idem	Idem	Idem	1.250	00	Idem	5	mayo	1922	Oviedo	Trubia	Oviedo	
Oviedo	Elisa O'Neill Abajo	Idem	Idem	Idem	1.250	00	Idem	5	mayo	1922	Oviedo	Trubia	Oviedo	
Oviedo	Félix O'Neill Abajo	Huérfano		Idem	1.250	00	Idem	5	mayo	1922	Oviedo	Trubia	Oviedo	
Madrid	D. Félix O'Neill Abajo	Huérfano		Capitán con vacante para comandante, don Arturo O'Neill y de Andino	1.125	00	Idem	24	abril	1921	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	Madrid	Madrid	(F)

(A) Se le rehabilita en el percibo de la pensión total legada por el causante y que en coparticipación de sus hermanas doña Higinia y doña Felisa, le fué otorgada en 21 de enero de 1896 (D. O. núm. 17). Empezará el devengo en la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, por quien no le quedó derecho a otra.

(B.) Dicha pensión se concede con carácter provisional y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si el causante apareciese.

(C) Esta pensión la percibirán por partes iguales y mano del tutor legal durante la minoría de edad, las hembras en tanto se conserven solteras y D. Ramón y D. Amadeo hasta el 15 de julio de 1925 y 21 de febrero de 1928, en que, respectivamente, cumplirán los veinticuatro años de edad, cesando antes si obtienen empleo retribuido por fondos públicos; bien entendido que, si alguno de los huérfanos muere o pierde

la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá las de los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

(D) Dicha pensión se le concede en permuta de la que actualmente disfruta como huérfana de D. José Ferrer, jefe de negociado de segunda clase de Hacienda, en la que debe cesar previa liquidación, y deducirse, además, las cantidades que por el mismo concepto ha percibido en los meses de agosto de 1921 a julio de 1922, pues no consta hayan sido descontadas al abonarse las pagas del causante. Este señalamiento se hace con carácter provisional y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si el causante apareciese.

(E) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Jacoba Artamendi Aguirre, a quien le fué otorgada en 9 de abril de 1913 (D. O. núm. 81). La percibirán por partes iguales, y

si alguna muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(F) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María del Rosario Abajo Montesinos, a quien le fué otorgada en 19 de septiembre de 1907 (D. O. núm. 208). La percibirán por partes iguales y mano del tutor, los que sean mayores, las hembras, en tanto se conserven solteras, y el varón, hasta el 7 de junio de 1931 en que cumple los veinticuatro años de edad, cesando antes si obtiene empleo retribuido por fondos públicos; bien entendido que, si alguno de los huérfanos muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid 27 de marzo de 1923.—El General secretario.—Luis G. Quintas.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA